

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **02021/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 de octubre de 2013 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Solicito se me proporcione copia de las Nominas de sueldos y salarios originales con los logos institucionales y en papel oficial de cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, por elección popular, mandos medios y superiores incluyendo aquellas donde se pague cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, etc. del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 donde aparezca la firma de cada servidor publico que haga constar que recibió el pago erogado. Solicito se me proporcione copia de las pólizas cheque y su soporte comprobatorio donde se pague a cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, mandos medios y superiores, por elección popular ,cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, viáticos, gastos de peaje, combustible, ayuda para transporte, ayuda para compra de vehículos, gratificación, premio por puntualidad, bono por comisión, ayuda para alimentos, despensa, del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013”. (**sic**)

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00307/TOLUCA/IP/2013**.

II. Con fecha 25 de octubre de 2013, “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

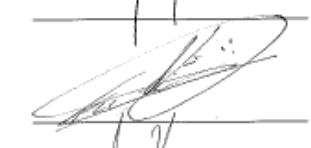
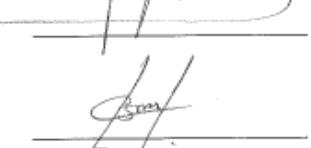
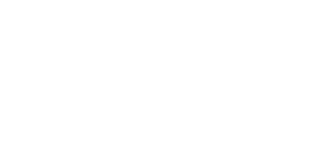
EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35, 41, 41 Bis y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su solicitud 00307/TOLUCA/IP/2013, mediante la cual requiere: "Solicito se me proporcione copia de las Nominas de sueldos y salarios originales con los logos institucionales y en papel oficial de cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, por elección popular, mandos medios y superiores incluyendo aquellas donde se pague cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, etc. del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 donde aparezca la firma de cada servidor publico que haga constar que recibió el pago erogado. Solicito se me proporcione copia de las pólizas cheque y su soporte comprobatorio donde se pague a cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, mandos medios y superiores, por elección popular ,cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, viáticos, gastos de peaje, combustible, ayuda para transporte, ayuda para compra de vehículos, gratificación, premio por puntualidad, bono por comisión, ayuda para alimentos, despensa, del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 (Sic)", al respecto, se anexa en formato PDF la nómina solicitada en versión pública, así como el acta del Comité de Información número CI/E/011/2013 en la cual se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en el documento oficial denominado "Nómina". Asimismo se hace de su conocimiento que todas las prestaciones enunciadas son pagadas por este sujeto obligado a través de la nómina, motivo por el cual se envían las pólizas de diario correspondientes a las nóminas del mes de abril. Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier dudad o aclaración." **(sic)**

Asimismo adjunta 3 archivos identificados como a continuación se indica:

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

ACTA.pdf, constante de 10 fojas, que contienen la lista de asistencia y el acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información Número NÚM. CI/E/011/2013 de fecha 5 de septiembre de 2013, de los que sólo se inserta la primera foja de cada uno como constancia:

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
1.	MTRO. SANTIAGO G. VELASCO MONROY SECRETARIO TÉCNICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN	
2.	LC ESTHELA LIO GARZA CONTRALORA MUNICIPAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	
3.	LAE MARTHA MEJÍA MÁRQUEZ JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN	
4.	LIC. FELIPE REYES PICHARDO ZOTEA SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE	
5.	LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ ENDEJE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA INVITADO	
6.	LIC. HÉCTOR E. VILLLICAÑA MOCTEZUMA SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA INVITADO	
7.	JORGE MEJÍA ZARATE COORDINACIÓN CONTROL Y GESTIÓN ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA INVITADO	
8.	C.P. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEDINA CONTRALORÍA INTERNA ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA INVITADO	
9.	ARQ. JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ RUBIO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ADMINISTRACIÓN 2013 – 2015, NÚMERO CI/E/011/2013

Con fundamento en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, Título Cuarto, Capítulo I, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las diez horas del día jueves cinco de septiembre de dos mil trece, en la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sita en Avenida Independencia Poniente 207, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, se encuentran reunidos: el maestro Santiago G. Velasco Monroy, Secretario Técnico y Presidente Suplente del Comité de Información; licenciada en contaduría Esthela Lio Garza, Contralora Municipal e integrante del Comité; y, licenciada en administración de empresas Martha Mejía Márquez, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Información para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número CI/E/011/2013, del Comité de Información del Ayuntamiento de Toluca, Administración 2013 – 2015, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Presentes y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Presentación y, en su caso, aprobación, modificación o revocación de clasificación de información:
 - a. Datos personales contenido en el documento oficial denominado "Nómina" (P/132)

Sistema Municipal DIF Toluca

- a. Expediente clínico de salud (P/124)
- b. Expediente de alumnos, estudio socioeconómico (P/125)
- c. Expediente del estudio socioeconómico (P/126)

Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca

- a. Juicios fiscales, administrativos, civiles, penales y amparo (P/133)
- b. Contratos y convenios (P/134)
- c. Títulos de asignación (P/135)
- d. Actas de entrega – recepción (P/136)
- e. Expedientes de auditoría de obra e inspecciones en proceso (P/137)
- f. Expedientes de auditoría de obra e inspecciones concluidas (P/138)
- g. Expedientes de auditorías e inspecciones concluidas (P/139)
- h. Expedientes de auditorías e inspecciones en proceso (P/140)
- i. Expedientes de responsabilidades (disciplinarias y resarcitorias), así como de quejas y denuncias (información previa) no concluidos (P/141)
- j. Expedientes de responsabilidades (disciplinarias y resarcitorias), así como de quejas y denuncias (información previa) ya concluidos (P/142)
- k. Expedientes con procedimiento administrativo de ejecución (P/143)

Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas

- a. 1. Solicitud para cambio de uso de suelo, densidad, incremento e intensidad y/o altura. 2. Solicitud de permiso temporal para obstrucción de vía pública. 3. Permiso temporal para obstrucción de vía pública. 4. Anexos de la solicitud: planos arquitectónicos, fotografías de interiores y exteriores, documento que acredite propiedad, copia de identificación oficio del perito (IFE y/o pasaporte) (P/144).

EXPEDIENTE:

02021/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO

ponentes

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Pólizas abril 2013.pdf, constante de 283 fojas, de las que sólo se inserta la primera como ejemplo

OPERACAO						
30 ABR 2013			daniel			
2020	CTA	SETA	SETA	SETA	SETA	SETA
2674.0	#2211	200110000	000102011000	1415	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
36215.0	5300	300115000	000102010132	1416	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	6,661,38
24767.0	#271	200110000	000102010132	1416	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
36217.0	5321	300115000	000102010132	1416	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	6,621,05
28178.0	#2211	200110000	000102010101	1546	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
26779.0	#271	200110000	000102010101	1546	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	700,00
26880.0	#2211	200110000	000102010101	1546	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	700,00
36881.0	5300	300115000	000102010101	1546	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
26882.0	#271	200110000	000102010101	1546	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	9,900,00
36883.0	5321	300115000	000102010101	1546	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
26884.0	5100	300116000	000102010201	1131	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	9,900,00
26885.0	#271	200110000	000102010201	1131	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	6,656,34
26886.0	#2211	200110000	000102010201	1131	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	606,34
26887.0	5100	300116000	000102010201	1131	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
26888.0	#271	200110000	000102010201	1131	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
36889.0	#271	200110000	000102010201	1131	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
26890.0	#100	200116000	000102010201	1311	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
36891.0	#271	200116000	000102010201	1311	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	2,666,42
26892.0	#2211	200116000	000102010201	1311	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
26893.0	5100	300116000	000102010201	1311	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	2,661,42
26894.0	#271	200116000	000102010201	1311	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
36895.0	#271	200116000	000102010201	1311	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	43,252,58
26896.0	#100	200116000	000102010201	1345	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
36897.0	#271	200116000	000102010201	1345	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	101,971,40
26898.0	#2211	200116000	000102010201	1345	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00
36899.0	5100	300116000	000102010201	1345	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	101,951,40
26900.0	#271	200116000	000102010201	1345	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	101,931,40
36901.0	#271	200116000	000102030332	1412	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	22,943,53
27900.0	#271	200116000	000102030332	1412	300413 D NOMENCL. GERAL, QMNS 08 DEU 2013	0.00

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

QNA 08.pdf constante de 2312 fojas de las que sólo se inserta la primera como constancia.

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA		GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODER LEGISLATIVO ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN			
MUNICIPIO: TOLUCA, 101 300010100 PRIMERA REGIDURIA	NOMBRE	NÓMINA	DEL: 16/04/2013 AL: 30/04/2013	HOJA 1 DE 2088	
NUM-EMP	NOMBRE	R.F.C.	ISSEMMYM	DIAS LAB	
CVE PERCEPCIONES	IMPORTE	CVE DEDUCCIONES	IMPORTE		
034364 BELLO GARCIA CARMEN SELENE	0208:AUXILIAR DE REGIDOR			15	
GESP GRATIFICACION ESPECI	8,129.25	GISP IMPUESTO ISR	1,519.87		
PNOR SUELDO	1,582.50	FDOP FONDO DE PENSION 6.1	96.53		
		SERM SERVICIO MEDICO 4.62	73.19		
		SCII SISTEMA CAPITALIZA I	22.16		
TOTAL PERCEPCIONES	9,711.75	TOTAL DEDUCCIONES:	1,711.75		
		NETO:	8,000.00		
		RECIBO #:	1		
FIRMA:					

III. Con fecha 28 de octubre de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **002021/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta como acto impugnado y razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"Número de Folio de la Solicitud: 00307/TOLUCA/IP/2013Solicito se me proporcione copia de las Nominas de sueldos y salarios originales con los logos institucionales y en papel oficial de cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, por elección popular, mandos medios y superiores incluyendo aquellas donde se pague cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, etc. del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 donde aparezca la firma de cada servidor publico que haga constar que recibió el pago erogado. Solicito se me proporcione copia de las pólizas cheque y su soporte comprobatorio donde se pague a cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, mandos medios y superiores, por elección popular ,cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

actuación, gratificación única, gratificación burócrata, viáticos, gastos de peaje, combustible, ayuda para transporte, ayuda para compra de vehículos, gratificación, premio por puntualidad, bono por comisión, ayuda para alimentos, despensa, del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013.

Se me negó la información solicite se me proporcione copia de las Nominas de sueldos y salarios originales con los logos institucionales y en papel oficial de cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, por elección popular, mandos medios y superiores incluyendo aquellas donde se pague cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, etc. del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 donde aparezca la firma de cada servidor publico que haga constar que recibió el pago erogado. Me mandan un archivo con el nombre de QNA08-2 q marca la leyenda imposible abrir el archivo origen. Pido respetuosamente al IIFOEM aplique ya un exhorto enérgico para acabar con todas las artimañas que utiliza Martha Hilda para ocultar la información de la nomina, hace todo por ganar tiempo y retrasar su entrega por ocultar los datos que soportan el destino de recursos públicos es un abuso desmedido." **(Sic)**

IV. El recurso **02021/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de "**EL SAIMEX**" al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. De las constancias que obran en **EL SAIMEX**, se observa que **EL SUJETO OBLIGADO** no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga.

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción IV; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y no aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“**Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**

- I. Se les niegue la información solicitada;**
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**
- III. Derogada;**
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.**

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción IV; esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es desfavorable. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“**Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.**

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** respondió, así como la fecha de interposición del recurso de revisión, éste fue presentado en tiempo.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y de la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en virtud de que “se me negó la información solicite se me proporcione copia de las Nominas de sueldos y salarios originales con los logos institucionales y en papel oficial de cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, por elección popular, mandos medios y superiores incluyendo aquellas donde se pague cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, etc. del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 donde aparezca la firma de cada servidor publico que haga constar que recibió el pago erogado. Me mandan un archivo con el nombre de QNA08-2 q marca la leyenda imposible abrir el archivo origen. Pido respetuosamente al IIFOEM aplique ya un exhorto enérgico para acabar con todas las artimañas que utiliza Martha Hilda para ocultar la información de la nomina, hace todo por ganar tiempo y retrasar su entrega por ocultar los datos que soportan el destino de recursos públicos es un abuso desmedido.”

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia.

Por lo tanto, la *litis* del presente caso es la siguiente:

- a) Analizar la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**, a fin de determinar si con la misma se cumple con lo solicitado de origen.
- b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión previsto en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia.

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es oportuno reflexionar sobre la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** a efecto de determinar si con la misma se cumple con lo solicitado de origen; en este sentido, cabe recordar que lo solicitado tiene que ver con:

"Solicito se me proporcione copia de las Nominas de sueldos y salarios originales con los logos institucionales y en papel oficial de cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, por elección popular, mandos medios y superiores incluyendo aquellas donde se pague cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, etc. del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 donde aparezca la firma de cada servidor publico que haga constar que recibió el pago erogado. Solicito se me proporcione copia de las pólizas cheque y su soporte comprobatorio donde se pague a cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, mandos medios y superiores, por elección popular ,cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, viáticos, gastos de peaje, combustible, ayuda para transporte, ayuda para compra de vehículos, gratificación, premio por puntualidad, bono por comisión, ayuda para alimentos, despensa, del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013"

A ese respecto, **EL SUEJTO OBLIGADO** al dar respuesta a la solicitud de origen, refiere que:

"al respecto, se anexa en formato PDF la nómina solicitada en versión pública, así como el acta del Comité de Información número CI/E/011/2013 en la cual se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en el documento oficial denominado "Nómina". Asimismo se hace de su conocimiento que todas las prestaciones enunciadas son pagadas por este sujeto obligado a través de la nómina, motivo por el cual se envían las pólizas de diario correspondientes a las nóminas del mes de abril. Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier dudad o aclaración."

Asimismo adjunta los tres archivos que quedaron insertos en los antecedentes de la presente resolución.

Derivado de lo anterior, **EL SUJETO OBLIGADO** aduce como motivo de inconformidad el que

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

"Se me negó la información solicite se me proporcione copia de las Nominas de sueldos y salarios originales con los logos institucionales y en papel oficial de cada uno de los servidores públicos sindicalizados, no sindicalizados, por contrato, eventuales, por elección popular, mandos medios y superiores incluyendo aquellas donde se pague cualquier prestación como aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones extraordinarias, incremento salarial, bonos de desempeño, bonos de actuación, gratificación única, gratificación burócrata, etc. del periodo del 16 de abril del año 2013 al 30 de abril del año 2013 donde aparezca la firma de cada servidor publico que haga constar que recibió el pago erogado. Me mandan un archivo con el nombre de QNA08-2 q marca la leyenda imposible abrir el archivo origen. Pido respetuosamente al IINFOEM aplique ya un exhorto enérgico para acabar con todas las artimañas que utiliza Martha Hilda para ocultar la información de la nomina, hace todo por ganar tiempo y retrasar su entrega por ocultar los datos que soportan el destino de recursos públicos es un abuso desmedido."

De la lectura integral del recurso de revisión, se advierte que el recurrente únicamente se inconforma con la respuesta entregada respecto de la nómina de sueldos y salarios, de la cual afirma que se le negó la información, ya que le mandan un archivo con el nombre de QNA08-2 que marca la leyenda "imposible abrir el archivo origen"; por lo que solicita a este Instituto se aplique un exhorto enérgico por ocultar la información de la nómina.

Ante tales manifestaciones, queda evidenciado que respecto de lo solicitado con relación a las Solicito se me proporcione copia de las pólizas cheque y su soporte comprobatorio donde se pague a cada uno de los servidores públicos, del periodo a que se refiere la solicitud de origen, y la respuesta respectiva que proporciona **EL SUJETO OBLIGADO**, queda firme ante falta de impugnación.

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la jurisprudencia número 3^a.J.7/91 sustentada por la Tercera Sala de la anterior integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 60 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Marzo de 1991, Octava Época, que establece lo siguiente:

"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES.
Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente."

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Conforme a estos argumentos, se procede al análisis del motivo de inconformidad hechos valer por el recurrente, respecto de que se le negó la infamación relacionada con la nómina, ya que le mandan un archivo con el nombre de QNA08-2 que marca la leyenda "imposible abrir el archivo origen".

A ese respecto, tal y como se advierte de los antecedentes de la presente resolución, **EL SUJETO OBLIGADO** para dar respuesta a la solicitud de origen, adjunta a su respuesta tres archivos, tal y como se aprecia de la siguiente imagen:



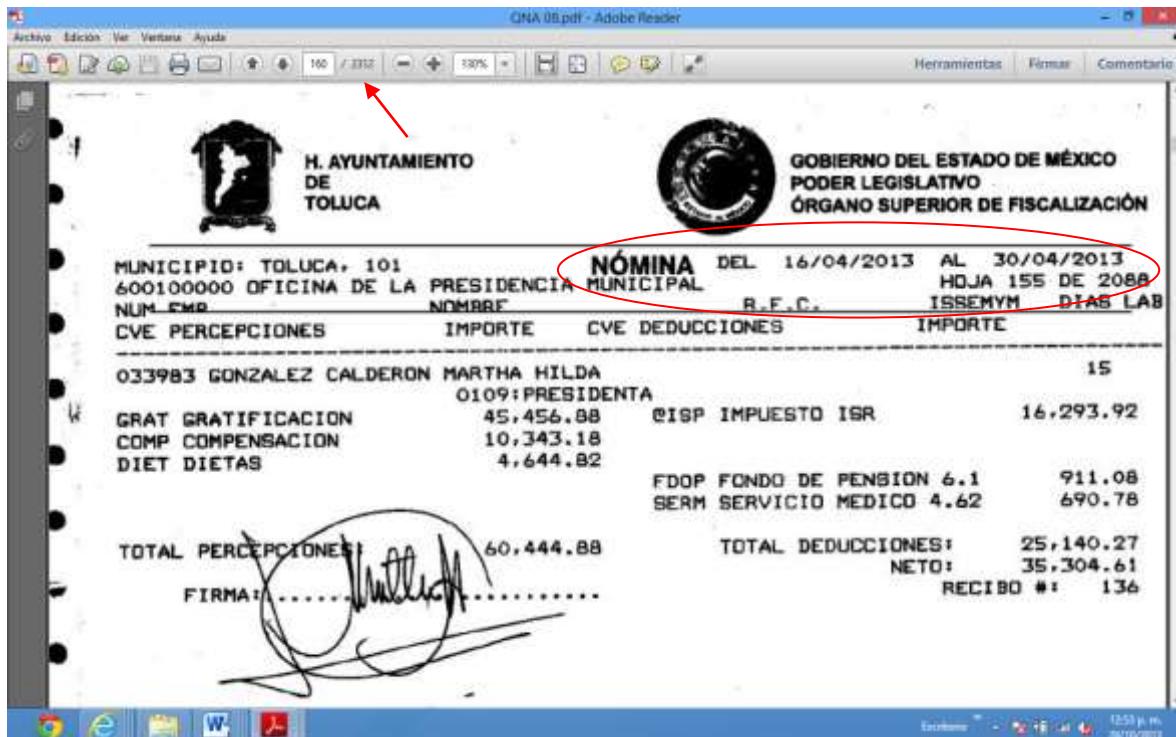
Como se advierte tal y como lo refiere **EL RECURRENTE**, entre otros se adjunta el archivo identificado como QNA.08.pdf, archivo que al abrirlo personal de esta ponencia, si se tuvo acceso al mismo, el cual consta de 2312 fojas, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

QNA 08.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Verificar Ayuda
 Herramientas Firmar Comentario

100 / 3312 530% 11:53 p. m. 08/10/2013



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER LEGISLATIVO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

**MUNICIPIO: TOLUCA, 101
600100000 OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**NOMINA DEL 16/04/2013 AL 30/04/2013
HOJA 155 DE 2088**

NUM EMP.	NOMBRE	R.F.C.	ISSEMMYM	DIAS LAB
CVE PERCEPCIONES	IMPORTE	CVE DEDUCCIONES	IMPORTE	
033983 GONZALEZ CALDERON MARTHA HILDA	15			
GRAT GRATIFICACION	45,456.88	0109: PRESIDENTA	16,293.92	
COMP COMPENSACION	10,343.18			
DIET DIETAS	4,644.82			
		01SP IMPUESTO ISR		
		FDOP FONDO DE PENSION 6.1	911.08	
		SERM SERVICIO MEDICO 4.62	690.78	
TOTAL PERCEPCIONES:	60,444.88	TOTAL DEDUCCIONES:	25,140.27	
FIRMA: [Signature]		NETO:	35,304.61	
		RECIBO #:	136	

En vista de lo anterior, contrario a lo manifestado por el particular, **EL SUJETO OBLIGADO** adjunta a la respuesta la versión pública de la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril del año en curso; esto es la correspondiente del 16 al 30 de abril de 2013, tal y como fue requerido en la solicitud de información.

Con lo anterior se da por satisfecha la solicitud de origen y en este sentido se confirma la respuesta emitida por **EL SUEJTO OBLIGADO**.

Por ende, al considerarse el inciso b) del Considerando Quinto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción IV de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;**
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Como ya se ha visto en la presente Resolución, derivado de la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se hace entrega de la información relativa a la nómina que se refiere la solicitud de origen.

Por ende, no se configura respuesta desfavorable en perjuicio del derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

R E S O L U CIÓN

PRIMERO.- Resulta formalmente procedente el recurso de revisión, pero se confirma la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan infundados los agravios expuestos por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de no acreditarse la causal de respuesta desfavorable, prevista en el artículo 71, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de **EL RECURRENTE** que en caso de considerar que la presente resolución le pare perjuicio, podrá impugnarla por la vía del Juicio de Amparo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**”, para conocimiento.

EXPEDIENTE: 02021/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO AUSENTES DE LA VOTACIÓN, Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
--------------------------------	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO AUSENTES DE LA VOTACIÓN	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
--	---------------------------------------

IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 02021/INFOEM/IP/RR/2013.